



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC.Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE NOVIEMBRE DE 2010	7118
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 27243

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. MANUELA CAMPOS PAYRO Y
VICTORIA TARACENA
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/1981 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ Y MARIA AGUILAR QUINTERO, DENUNCIADO POR GLORIA SORIANO TARACENA, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada la licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES en su carácter de abogado patrono de GLORIA SORIANO TARACENA, Por haciendo diversas manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para los fines indicados.----

SEGUNDO.- Visto el estado que guardan los presentes autos y todas vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Mexicano del Seguro Social, Teléfonos de México S.A de C.V., Instituto Federal Electoral, Comisión de agua y Saneamiento de Tabasco, Comisión Federal de

MANUELA CAMPOS PAYRO y VICTORIA TARACENA; la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ y MARIA AGUILAR QUINTERO denunciado por GLORIA SORIANO TARACENA; haciéndole saber que tienen un término de VEINTE DÍAS, para apersonarse a juicio, mismo que empezara a contar a partir del la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberán manifestar que relación de parentesco que los une con los extintos TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ y MARIA AGUILAR QUINTERO, requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenidos que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. Notifíquese por lista. Cúmplase.— Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

Electricidad, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de los ciudadanos MANUELA CAMPOS PAYRO y VICTORIA TARACENA, en consecuencia se tiene a los mismos como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

1-2-3

No.- 27241

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 296/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SEBASTIAN CERINO ALVAREZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MICAELA RUIZ JIMENEZ; CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto: la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracciones I y II, 425, 426, 427 fracción II y 433 del Código de procedimientos civiles en vigor, se abre la sección de ejecución del presente juicio.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en razón que del computo secretarial visible a foja cuarenta y siete vuelta de autos, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal antes invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, y en virtud que solo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, fracción I y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

"..UNA FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA BOQUERON, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL CUAL HA REALIZADO CUATRO SEGREGACIONES RESERVÁNDOSE ACTUALMENTE SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO LA SUPERFICIE DE (436.7732) M2, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS, CUADRADOS. DICHA SUPERFICIE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 15.00 METROS, CON ARCADEO LEÓN; AL SUR: 15.00 METROS, CON CALLEJÓN EL CHININ; AL ESTE: 29.1182 METROS, CON LETICIA LOPEZ; Y AL OESTE: 29.1182 OLGA BEATRIZ GARCIA RUIZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, BAJO EL NÚMERO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 3353 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, FOLIO 118 CIENTO DIECIOCHO, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 15 QUINCE, AMPARADO MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA SIN NÚMERO, OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL VIENTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE LA FE DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE AL FINAL SUSCRIBIERON, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE ENCLAVADO DENTRO DEL MISMO. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 16 de Junio del 2008. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:19 horas, fue inscrito bajo el número 6282 del libro general de entradas, a folios del 54897 al 54899 del libro.

de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho Contrato el predio número 3353 a folio 118 del libro mayor volumen 15; Rec. No. 00471412-00471413..." Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la ley adjetiva civil vigente.---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2

777

No. 27242

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 111/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANA MARÍA MÉNDEZ JIMÉNEZ, con fechas veintiocho de septiembre y once de noviembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VALENCIA, perito de la parte actora, todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble Hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:---
Departamento el Condominio, marcado con el número doscientos uno, situado en el primer piso, edificio "D" del Conjunto Habitacional de interés medio, denominado los alamos II, ubicado en la prolongación de la calle Carrillo Puerto número ciento once, Colonia Espejo del Municipio del Centro, Tabasco, Constante de una superficie de 92.36 M2 (noventa y dos metros-

treinta y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, un metro, cuarenta centímetros, con área común exterior pasillo de acceso; AL ESTE, seis metros, veinte centímetros, con vacío área común exterior; AL SUR, Cuatro metros, veinticinco centímetros, con vacío área común exterior; AL OESTE, dos metros, cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL SUR, dos metros, noventa centímetros, con vacío área común exterior; AL ESTE, Ochenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL SUR, tres metros treinta y cinco, con área común exterior; AL OESTE, dos metros, setenta centímetros, con vacío área común exterior, AL SUR, un metro, cuarenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL OESTE, dos metros, cuarenta y cinco centímetros con vacío área común exterior, AL NORTE, un metro cuarenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL OESTE cinco metros veinticinco decímetros, con vacío área común exterior, AL NORTE, tres metros, treinta y cinco centímetros, con Departamento D doscientos dos; AL ESTE, tres metros, veinticinco decímetros, con Pozo de Luz; AL NORTE, dos metros, sesenta y cinco centímetros, con Pozo de Luz; AL OESTE, un metro, noventa centímetros, con pozo de luz, AL NORTE; tres metros, veinticinco centímetros, con área común exterior escaleras; AL ESTE, tres metros, noventa centímetros, con área común exterior, pasillo de acceso; abajo, con departamento D, ciento uno; arriba, con departamento trescientos uno.---

Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día trece de marzo de 1995, bajo el número 2777 del libro general de entradas, a folios del 14671 al 14679 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dichos contratos el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 62.----

Al cuál se fijo un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 ---

MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--- De conformidad con el numeral 433 fracción I del citado ordenamiento civil, se requiere a la parte ejecutante para que exhiba un certificado libertad de gravámenes actualizado del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes citada.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco. México; ante la Secretaria de acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble sujeto a remate, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco. México; ante la Secretaria de acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

o.- 27251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **82/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO y la P.D. EDITH YULIANA OLÁN ALEJANDRO, endosatarios en procuración de VÍCTOR MANUEL OVANDO OLMOS, en contra de JUAN PAYRÓ OLÁN, con fechas veinticinco de agosto, once de octubre y tres de noviembre todos del presente año, se dictaron tres resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Vistó lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibidos los oficios en comento signados por la JUEZA SEXTO CIVIL, dos oficios del JUEZ SEGUNDO FAMILIAR, con los cuales nos manifiestan haber dado la publicidad requerida a la segunda almoneda decretada en esta causa, oficio que se glosa a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor la **NUDA PROPIEDAD** del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO. Con una superficie de 09-17-50 hectáreas, ubicado en la Villa Macultepec, con las siguientes medidas y colindancias; al NOROESTE 83m, 86m y 49 metros con zona federal de arroyo; SUROESTE 42 metros con zona federal; AL ESTE 57m y 74m con propiedad de MATILDE PAYRO y hermanos; AL SUR 254m con TORIBIO AVALOS RAMÓN, 856m, 100m y 29 m con propiedad de MATILDE PAYRO Y hermanos; al SUROESTE con 102m y 43m con propiedad de Matilde Payro y hermanos; al NORTE 445m con profesor FRANCISCO ORTIZ GARCÍA, con datos de registro consistente en: predio número 52,091 del folio número 191 del volumen número 203 y escritura de fecha diecisiete de octubre del mil novecientos noventa y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$2,752,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de **\$2,477,250.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, por tratarse de la tercera almoneda, resulta la cantidad de **\$2,229,525.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serrá de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la parte actora licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, en su escrito de cuenta y por los motivos que expone en el mismo, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en autos, para la diligencia de remate en tercera almoneda; citándose de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del uno de octubre de dos mil diez, la titular de este Juzgado es la Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, lo anterior para los efectos legales que procedan.

Notifíquese **POR ESTRADO** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. En atención a al circular número 48 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, signada por el **Doctor Rodolfo Campos Montejo** Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual nos informa que con motivo de la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana, se declararon inhábiles los días quince y dieciséis de noviembre del actual, esta juzgadora tiene a bien, dejar sin efecto la diligencia de remate en tercera almoneda señalada para el día **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, señalándose nuevamente las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para efectuarla, sirviendo de mandato para esta almoneda el auto de fecha veinticinco de agosto del actual.

SEGUNDO. Se tiene por recibidos los oficios en comento, signados por la jueza primer, segundo, tercero y cuarto de paz, segundo y tercero civil y jueza primero y tercero de lo familiar, con los cuales acusa haber dado la publicidad a la almoneda señalada en autos, mismos que se ordenan glósar a los autos para que surtan todos los efectos legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL


LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No.- 27208

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 397/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO ZURITA RUEDA, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE ALFREDO ZURITA RUEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de JOSE ALFREDO ZURITA RUEDA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la calle Prof. Gustavo Martínez de Escobar, José María Pino Suárez y calle 16 de Septiembre del Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,193-10 m2 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 60.00 metros con Carlos Mario Zurita Rueda, al SUR: 60.00 metros con calle José María Pino Suárez, al Este: 20 metros con calle 16 de Septiembre, al OESTE: 20 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia

comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

SEXTO.- Notifíquese al colindante CARLOS MARIJO ZURITA RUEDA, quien tiene su domicilio en la calle Progreso 32 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos PLACIDA ZURITA RUEDA, FRANCISCO GONZALEZ PIÑA Y FELIPA RUEDA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los
RLOS MANUEL -----

MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27222

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 419/2006 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada **DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA S.A. DE C.V., "DASUR"**, en contra de la ciudadana VIRGINIA AREVALO MENDOZA, como deudora principal, y del ciudadano JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, como aval, con fecha diecinueve de octubre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 39 y 43 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del uno de octubre de dos mil diez, la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, lo anterior para los efectos legales que procedan.---

SEGUNDO.- Visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la revisión a los mismos, se advierte que en el punto TERCERO del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, se requirió al Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ perito tercero en discordia, para que emitiera su dictamen respecto al predio urbano constante de una superficie de terreno de 124,77 metros ubicado en la calle Alijadores de la Colonia Obrera del Municipio de Balancán, Tabasco, siendo que respecto a dicho predio no hay discordancia, toda vez que el perito de la parte demandada no emitió su dictamen en cuanto al mismo, negándosele en el punto CUARTO del citado auto a la parte actora la solicitud de sacar a remate en primera almoneda los bienes embargados en autos, y a la parte demandada la fecha para la diligencia de Junta Especial de Peritos que solicitó, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento a la realidad jurídica, lo anterior para no causar perjuicios a ninguna de las partes, dejando sin efectos los puntos TERCER Y CUARTO del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez.---

En consecuencia de lo anterior, se procede a acordar lo solicitado por el licenciado MIGUEL ANGEL CARAZA -----

REYNES, apoderado de la parte actora y los ciudadanos VIRGINIA AREVALO MENDOZA Y JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES Y/O JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, parte demandada, en sus escritos de fecha veinte y veintidós de séptiembre de dos mil diez.---

Como lo solicita el licenciado MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes, respecto al predio urbano con construcción ubicado en la calle Venustiano Carranza número 101-B de la Ciudad de Balancán, Tabasco, son discordantes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito tercero en discordia, y en cuanto al predio urbano constante de una superficie de terreno de 124.77 metros ubicado en la calle Alijadores de la Colonia Obrera del Municipio de Balancán, Tabasco, toda vez que el perito de la parte demandada no emitió su dictamen respecto a dicho predio, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito de la parte actora, para todos los efectos legales y con base a los citados avalúos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:---

A).- PREDIO RUSTICO con construcción, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 101-B de la Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 158.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 21.73 metros con EDILIA MARTINEZ GUTIERREZ DE GONZALEZ, AL SUR 15.32 metros con segunda fracc. Con que se adjudicó la heredera ZOILA ESTEBAN DE MAZANGE, AL ESTE 9.14 metros con calle Venustiano Carranza y AL OESTE 9.73 metros con calle Eusebio Castillo, inscrito el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco a folios trescientos veintidós al trescientos veintiséis del libro de duplicados volumen veintinueve según escritura pública número mil ciento noventa y dos, pasada ante la fe del licenciado ARMANDO CADDEPONT INURRETA, Notario Público número uno de Balancán, Tabasco, quedando inscrito el predio tres mil doscientos ochenta y uno en el libro mayor volumen trece, folio setenta y tres del Registro de Emiliano Zapata, Tabasco; y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1,260,180.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 -----**

MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

B) **PREDIO URBANO** constante de una superficie de terreno de 124.77 metros ubicado en la calle Alijadores lote número 10, de la manzana número 2 de la Colonia Obrera del Municipio de Balancán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 8.40 metros con carretera Balancán-Poblado Okima la Loma,, AL SUR 8.40 metros con calle Alijadores; AL ESTE 15.00 metros con lote 11 y AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 09, sin datos de registro y con escritura de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, según manifestación número seis mil setecientos ocho, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**.---

Toda vez que los inmuebles a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Balancán, Tabasco con fundamento 1071 del Código de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en líneas anteriores.---

TERCERO.- Por último, dígamele a los ciudadanos VIRGINIA AREVALO MENDOZA y JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES Y/O JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, que no ha lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo la junta especial de peritos que solicitan en su escrito que se provee, toda vez que los presentes autos se encuentran en ejecución, no en etapa de desahogo de pruebas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1410 del multicitado código de comercio en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27210

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ SEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 396/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **FELIPA RUEDA SÁNCHEZ**, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana FELIPA RUEDA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, un contrato de compra venta, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de Felipa Rueda Sánchez, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en las calles 5 de mayo Francisco I Madero y Prof. Gustavo Martínez de Escobar del Poblado Francisco Rueda de esta municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4,800-00 M2 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias Al Norte: 60.00 metros con Erik Gerardo Garduza Rueda, Al Sur: 60.00 metros con calle Francisco I Madero, Al Este: 80 metros con calle 5 de mayo, Al Oeste: 80 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43

ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SÉXTO.- Notifíquese al colindante ERICK GERARDO GARDUZA RUEDA, quien tiene su domicilio conocido en el Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos SANTIAGO TOSCA REYES, GENARO VIDRIOS RUEDA Y ADIS PIÑA MOSQUEDA, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese Personalmente.-----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27205

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISAIAS GUILLERMO DE LA CRUZ, CON FECHA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ISAIAS GUILLERMO DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; recibo de ingreso folio 01646304, original de constancia catastral, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico, (actualmente urbano) ubicado en el callejón antes sin nombre (actualmente calle Iztapalapa), del Poblado Tapotzingo de este Municipio, con una superficie de 375.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 15.00 metros cuadrados con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y/O MA. TRINIDAD GUILLERMO CRUZ; AL SUR 15.00 metros cuadrados con calle antes sin nombre (actualmente calle Iztapalapa), AL ESTE, 25.00 metros cuadrados con ELEUTERIO ESTEVAN MAGAÑA (actualmente con la C. MARGARITA DE LA CRUZ ESTEBAN), al Oeste 25.00 metros cuadrados con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y/O MA. TRINIDAD GUILLERMO CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas--

de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISAIAS GUILLERMO DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligencias en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y/O MA. TRINIDAD GUILLERMO CRUZ, ELEUTERIO ESTEVAN MAGAÑA (actualmente MARGARITA DE LA CRUZ ESTEBAN), quienes tienen su domicilio precisamente colindando con el inmueble motivo del presente juicio.---

OCTAVO.- Ahora bien en cuanto a lo que solicita el promovente de que se notifique al delegado municipal RAFAEL LUCIANO DE LA CRUZ, en lo que refiere a la colindancia de la calle Benito Juárez, es de decirle al promovente que se le concede un término de TRES DIAS HABILES, siguientes a la notificación del presente proveído, para que aclare a que colindancia se refiere, toda vez que en su escrito inicial de demanda, en el capítulo de hecho no refiere que el predio colinde con la calle Benito Juárez.---

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón número 26 de la Colonia del Carmen de esta Ciudad, precisamente en la casa de la C.-

MARBELLA RAMON RAMON, para mayor ubicación casi enfrente del DIF, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, SANTIAGO DE LA CRUZ LUCIANO Y HERNAN DE LA CRUZ LUCIANO.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27209

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 398/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO ZURITA RUEDA, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARLOS MARIO ZURITA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano original a nombre de CARLOS MARIO ZURITA RUEDA, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en las calle Prof. Gustavo Martínez de Escobar, José María Pino Suárez y calle 16 de septiembre del Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1-166-62 M2 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias Al Norte: 60.00 metros con Manuel Zurita Rueda, Al Sur: 60.00 metros con José Alfredo Zurita Rueda, Al Este: 19 metros con calle 16 de septiembre, Al Oeste: 20 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código

Procedimientos Civiles en el Estado, 877al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TÉRCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- Notifíquese al colindante MANUEL ZURITA RUEDA, quien tiene su domicilio en la calle Juárez 67 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, así como a JOSÉ ALFREDO ZURITA RUEDA, con domicilio en el Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos PLACIDA ZURITA RUEDA, FRANCISCO GONZÁLEZ

PIÑA Y FELIPA RUEDA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADEZ MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27212

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 327/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de constancia de posesión de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, expedida por el delegado Municipal ciudadano **ROBERTO MORALES HERNÁNDEZ**, un plano original, original de constancia catastral, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; original del recibo de pago de impuesto predial número 3101 y 0012112, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado a la altura del kilómetro 3.5 sobre la carretera Villahermosa-Nacajuca, Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio, con una superficie de 488.34 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.50 metros cuadrados con la carretera Villahermosa-Nacajuca; Al Sur 26.10 metros cuadrados con antigua carretera Villahermosa-Nacajuca, Al Este. 16.90 metros cuadrados con el C. **MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ**, Al Oeste 23.50 metros cuadrados con **ELADIO ZURITA PRIEGO**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS**

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerle personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción II del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerle personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y ELADIO ZURITA PRIEGO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Francisco Villa de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír recibir, citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JAVIER ALVARADO, REYNALDO JIMÉNEZ RUIZ Y HUGO CUEVAS TORAL, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27206

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0239/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por FIDENCIO ALEJANDRO ALEJANDRO, con fecha veintiuno de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano FIDENCIO ALEJANDRO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento de forma parcial a la prevención ordenada mediante auto de fecha seis de enero del presente año, dentro del término concedido tal como se observa en el cómputo secretarial visible a foja once vuelta de autos; por lo que se procede a proveer respecto al escrito de fecha cuatro de enero del mismo año.----

SEGUNDO.- Se tiene por presente al ciudadano FIDENCIO ALEJANDEL ALEJANDRO, con su escrito de fecha cuatro de enero del presente año, y anexos, consistentes en: Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; una copia de oficio de solicitud de informe expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; un plano original; dos copias simples de constancias de dominio y copias de traslados; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA O POBLADO COCOHITAL DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11-02-05 has (ONCE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, CINCO CENTÍAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORTE EN LINEA QUEBRADA 395.00 METROS Y 230.20 METROS CON EL SEÑOR HECTOR GARCÍA CARRILLO; AL SUR CON 632.00 METROS CON EL SEÑOR ESDIEL PALMA ARELLANO; AL ESTE CON 125.30 METROS CON EL ARROYO "SALADO" Y AL OESTE EN LINEA QUEBRADA CON 49.00 METROS, 49 METROS Y 107.50 METROS CON LA LAGUNA ZARAGOZA.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes ESDIEL PALMA ARELLANO Y HECTOR GARCÍA CARRILLO, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la rancharía Cocohital de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un

término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Respecto a las manifestaciones a que refiere en su escrito de contestación de prevención de fecha catorce de enero del presente año, se le requiere para efectos de que acredite con algún documento con el cual se aprueba constatar la información que le fue proporcionada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad respecto a la expedición del certificado de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve para lo cual se le concedé un término de TRES DÍAS HÁBILES, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, pues en caso omiso deberá atenderse a las consecuencias jurídicas que ello conlleva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el calle Sánchez Mármol número 414 colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES, ALONSO JESÚS DE LA ROSA y JORGE SÁNCHEZ CHAVEZ así como al ciudadano DANIEL CABRERA LÓPEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 27223

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 201/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por **JOSE REYNAL MARQUEZ**, en contra de **SANTIAGO LEON HERNANDEZ** y **ANGELA DE DIOS LOPEZ**, el primero representado por su albacea **SANTIAGO DE JESUS LEON DE DIOS**, con fechas diecinueve de agosto y dieciocho de octubre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el perito de la parte demandada no protestó el cargo dentro del término concedido, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el citado avalúo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe.---

Predio urbano identificado como Lote número 29 (veintinueve), de la manzana número 07 (siete), ubicado en la Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número, del Fraccionamiento denominado "Constitución de 1917", de la Ranchería "Lagartera", primera sección, municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 302.62 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: **AL NORESTE** 22.50 metros con Moisés Baños Miranda; **AL SUROESTE** 22.50 metros con Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra, lugar de su ubicación; **AL SURESTE** 13.80 metros con Lote número 28 (veintiocho) y **AL NOROESTE** 13.10 metros con lote número 30 (treinta), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 21 de Julio del 2000, bajo el número 6,353 del libro general de---

entradas, quedando afectado el predio 140,526 folio 76 del libro mayor volumen 554.---

Al cual se fijó un valor comercial de \$214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 433 fracción I del citado ordenamiento civil, se requiere a la parte ejecutora para que exhiba el certificado libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE----

DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al LAE. JOSE REYNAL MARQUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes expedido por la licenciada MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita y por las razones que expone en el mismo, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que a partir del uno de octubre de dos mil diez, la titular de este juzgado es la licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, lo anterior para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco. México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27234

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 198/2010, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, en 22/04/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

" JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Certificado Negativo de Inscripción a nombre **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; manifestación de derecho de posesión de la parte Alicuota y separación de comunidad, a nombre de **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**; original del plano del predio ubicado en la ranchería Limón segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería el Limón Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 15995.03 m², (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES CENTÍAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: Dos medidas la primera 103.00 metros con Eva Gómez Morales y la segunda de 16.50 metros con calle sin nombre; AL SUR: 115.40 metros con José Vázquez o José Vázquez Cancino; AL ESTE: tres medidas la primera de 64.60 metros con calle sin nombre, la segunda de 56.30 metros con calle sin nombre y la tercera de 21.00 metros con el ciudadano **BALDEMAR**

RODRÍGUEZ DIAZ; AL OESTE: con dos medidas la primera de 79.77 metros y la segunda con 60.55 metros con ciudadana **EVA GÓMEZ MORALES**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editen en la Capital del estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GUADALUPE DEL CARMEN REYES ORAMAS, ROSARIO OCAÑA LEÓN Y RODRIGUEL DIAZ BALDEMAR**.----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término

de TRES DIAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella, ciudad para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes EVA GÓMEZ MORALES, JOSÉ VÁZQUEZ O JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y BALDEMAR RODRIGUEZ DIAZ, quienes tienen su domicilios ubicados en la misma colindancia ubicado en la ranchería Limón segunda sección sector "A" de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el

primer término, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa sin número de la calle segunda cerrada de Juárez, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, designado como su abogado patrono, con cédula profesional 3227509; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—Cúmplase...”----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil diez.---

A T E N T A M E N T E.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No.- 27226

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 100/1997**, relativo a juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **ROSARIO LUCIANO GARCÍA** el veintiocho de enero del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTA LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE PROVEE:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ROSARIO LUCIANO GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Río seco primera sección de este municipio con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 886.24 mts, con el señor RAYMUNDO MORALES BARRERA, SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, BENITO GÓMEZ COLORADO Y CONSUELO LÓPEZ LUNA, Al Sur. 886.24 metros con el Fraccionamiento de Los Cañales y Rosario García Jerónimo, Al Este 13.33 metros con CARMELA GARCÍA ALVAREZ, Al Oeste: 15.65. Con la segunda etapa del Fraccionamiento Los Cañales.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior así como al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención correspondiente---

TERCERO.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, y fíjense los

avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad.----

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior recíbese la información testimonial a cargo de MANUEL ORTIZ CANO E ISIDRO MEZA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ CRUZ, con la citación del agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro del término de tres días contados al siguiente en que le sea notificado este proveído se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados.----

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 207 de esta ciudad y autorizando para recibir citas y notificaciones.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante la secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNÁNDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 27227

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que a la letra dice en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de HEBERTO RODRIGUEZ AVALOS, HEBERTO RODRIGUEZ LOPEZ y JULIANA AVALOS BAUTISTA, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice: Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la diligencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en CASA NUMERO 107-A CALLE CAMPO PICHUCALCO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CARRIZALES, LOTE 23, MANZANA 41, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.-NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.- DOY FE.



MEXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

GADO VIGÉSIMO TERCERO
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, Y EN EL DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", Y EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS EN LOS LUGARES DE CONSTUMBRE TABLEROS DE AVISOS DE LOS JUZGADOS, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

No. 27199

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO DE LOS SANTOS SAUZ Y MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen en cumplimiento lo preceptuado por el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita la ocursoante, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe ---

Predio Rústico y su Construcción ubicado en el camino de acceso a la Ranchería, Primera Sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 704.13 m² (setecientos cuatro metros trece centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en treinta y nueve metros setenta centímetros, con callejón de acceso; Al Sur en treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Manuel Ortiz Cano; Al Este en diecisiete metros setenta centímetros, con propiedad de Hermenegildo García Albert; Al Oeste en diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Josefa Ortiz Cano. En dicho predio se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 226.20 m² (ochenta y tres metros setenta centímetros cuadrados), resulta en un solo cuerpo, desarrollada en una sola planta y distribuida de la manera siguiente: Sala, comedor, cocina, tres recámaras y dos baños.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$634,500.00 (SEIS CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tomando como base la actualización de su valor comercial y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de \$507,600.-----

(QUINIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir 63,450.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

SEXTO.- Por último, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce su jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda y fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL:
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 27200

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **97/2004**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Javier Sánchez Domínguez**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, S.A., Instituto Financiero BBVA, Bancomer, en contra de **Claudia Tapia Díaz y/o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez** como acreditada y al C. Alberto Sánchez Álvarez, mandatario **Luis Antonio Gutiérrez E.**; el veintisiete de septiembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado a los demandados Claudia Margarita Tapia Díaz y Alberto Sánchez Álvarez, con su escrito de cuenta, mediante el que autorizan para oír y recibir notificaciones a los licenciados Carlos Vilchis Gómez y Mercedes Patricia Tapia Díaz, sin revocar a los autorizados con anterioridad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Segundo.- Por otra parte, se tiene a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita la ocurso y con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble.---

Redio urbano, ubicado en Boulevard Francisco Trujillo Gurriá sin número de la Colonia Centro de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 1,117.20 (mil ciento diecisiete metros, con veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 38.00 metros con propiedad de Gema Prince Lavoinet; Al Noroeste, en 30.00 metros, con propiedad de Héctor Lodegario Mollinedo Aguilar; Al Sureste, en 28.80 metros; con propiedad de Alicia Concepción Ferrer de Rueda; y Al Suroeste, en 38.00 metros, con propiedad de Aurora Díaz Viuda de Tapia; inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco, el ocho de agosto de 1991, bajo el número 518 del libro general de entradas; afectándose el predio 12,026, folios 215 del libro mayor, volumen 41, a nombre de Claudia Tapia Díaz o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez y Alberto Sánchez Álvarez, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,691,010.00 (un millón seiscientos noventa y un mil diez pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate. -

Cuarto.- Como lo previene el numeral 43 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y de Teapa, Tabasco, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del día siete de diciembre de dos mil diez.-

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los cuatro días de noviembre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27203

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILAPLAZA INDEPENDENCIA No. 167
notariaunoteapa@yahoo.com.mxTEL. 3 22 03 27
Teapa, Tab.

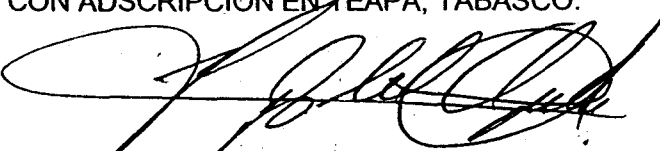
AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,913 VOLUMEN CXIII DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CARTULADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TEAPA, TABASCO; A CARGO DE SU TITULAR LICENCIADA YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, LA SEÑORA GLORIA MARIA JIMENEZ AGUILAR ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES JOSEFA DEL CARMEN, JOSE ENCARNACION, GLORIA MARIA, ROSA DEL CARMEN Y RAFAEL JIMENEZ AGUILAR ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR POR LA EXTINTA ROSAURA DEL SOCORRO AGUILAR CALCANELO O ROSAURA AGUILAR DE JIMENEZ, MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DEL BIEN QUE INTEGRA EL HABER HEREDITARIO.

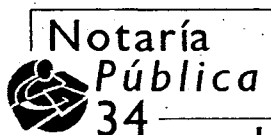
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO ANTERIOR AL PUBLICO EN GENERAL.

TEAPA, TABASCO A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ATENTAMENTE

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
CON ADSCRIPCION EN TEAPA, TABASCO.
LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

No.- 27198



Lic. Félix Jorge David González
Titular
Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 28 de octubre de 2010.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha 19 de octubre de 2010, en el Volumen (III) del Protocolo abierto de esta Notaría Pública en que actúo como Adscrito, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número **8,128** (ocho mil ciento veintiocho), en la que se hace constar la comparecencia de los señores **BERNARDO ALEJANDRO WALTER LEON** y la señora **JANETTE ANTONIETA WALTER LEON** (también conocida como Jeanette Antonieta Walter León), hicieron formal declaración de la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria de la señora **MYRNA LEON DE LA PEÑA**.

El señor **BERNARDO ALEJANDRO WALTER LEON** aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, protestó su fiel y leal desempeño. De igual forma manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia antes referida

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente,

Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández
Notario Adscrito



No.- 27250

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 724/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUZ MARIA RAMÓN PAYRÓ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS CATORCE DE SEPTIEMBRE Y QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--- VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:--- PRIMERO.- Se tiene a LUZ MARIA RAMÓN PAYRO, con su escrito de cuenta dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, por lo que se procede a darle trámite a su escrito inicial conforme a derecho proceda.

SEGUNDO.- Por presentada LUZ MARIA RAMON PAYRO con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de certificado de no propiedad; copia con sellos originales de un oficio dirigido a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la Subdirectora de Catastro Municipal; un escrito expedido por Liverpool a favor de LUZ MARIA RAMÓN PAYRO; original de cinco recibos de luz; original de dos recibos de teléfonos; original de un escrito de teléfonos de México, S.A. de C.V; un estado de cuenta original de Bancentro; un comprobante de registro; nueve notas de compra original; doce facturas de compra original; dos solicitud de inscripción y una de reinscripción; una hoja de inversiones de Banrrural; un plano original, copia simple de cédula profesional; y por manifestando que obtuvo el predio en cuestión mediante contrato verbal de compraventa celebrado formalmente con MARIA PAYRO RAMÓN el treinta de septiembre de 1989, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM. respecto del predio urbano ubicado en la calle Nicomedes esquina con Emeterio Ramón de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, también conocida como Calle José Nicomedes número 121 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,252.0023 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Emeterio Ramón. AL SUR: con terreno escolar. AL ESTE: con calle José Nicomedes, y AL OESTE: 25.63 con propiedad de MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMÓN ----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda; en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a la colindante MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMÓN, en su domicilio de calle Amado Nervo número 110 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco.---

Y le haga saber que cuenta con el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a su derecho corresponda, y presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desea.---

QUINTO.- Advirtiéndose que la promovente no señala las medidas del predio en cuestión solo las colindancias, se le requiere para que en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación las proporcione, a efectos de tener por corroboradas dichas medidas.---

SEXTO.- En cuanto a la medida de conservación que solicita la promovente, no ha lugar a decretarla, toda vez que el inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra sujeto a litigio, por lo que no se reúnen los presupuestos a que se refiere el diverso 209 del Código de procedimientos civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida

Heroico Colegio Militar número 128 planta alta (Coordinación Jurídica) de la Colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los pasantes de derecho CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ y ABEL MORALES DIAZ.---

Así mismo designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los licenciados CECIA BERNICE LOPEZ MARTINEZ y JORGE DIAZ RAMON, y toda vez que señala sus números de cédula profesional en su escrito inicial, se le tiene por reconocida dicha personalidad a la primera citada por encontrarse inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, la razón secretarial se acuerda.----

UNICO.- Téngase por presentada a la actora LUZ MARIA RAMON PAYRO, con su escrito de cuenta con el cual viene a hacer la aclaración respecto de las medidas proporcionadas por escrito de fecha veintiocho de

septiembre del presente año, ya que por un error se equivocó al transcribirlas, pero que las medidas son las siguientes: AL NORTE: 23.55 metros con calle EMETERIO RAMÓN; AL SUR: 27.06 metros con terreno escolar; AL ESTE: 51.22 metros con calle José Nicomedes y al ----- OESTE: 49.20 metros con MARTHA ELENA PAYRÓ DE RAMON, observándose que la discordancia era en las dos últimas medidas; en consecuencia, tórnese de nueva cuenta los autos a la Actuaría Judicial adscrita a efectos de que notifique lo anterior a las partes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS

No 27244

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0989/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAREO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSE ANTONIO GONZALEZ UGARTE, EN CONTRA DE GELASIO REYES SÁNCHEZ, EN FECHAS VEINTIUNO DE OCTUBRE Y ONCE DE NOVIEMBRE, AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTIUNO DE DOS MIL DIEZ.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado CESAREO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, el cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$875,000.00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO. Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Cuitlahuac, esquina Nezahualcoyotl, Colonia Centro de Raudales Malpaso, Municipio de Tecpatan, Chiapas, constante de una superficie de 548.63 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 05.85 metros con predio del señor Joaquín Ugarte Pérez; al Sur, en 02.45 metros con calle de acceso; al Oriente, en 13.30 metros con el predio del señor Cliserio Vázquez y con el predio del señor Joaquín Ugarte Pérez; y al Poniente mide 13.15 metros con calle Cuitlahuac; inscrita dicha propiedad en la Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Copainala, Chiapas, bajo el número 21, del libro original, tomo 1 de la sección primera, con fecha cuatro de abril de 1997; con la siguiente nota de inscripción: ACTA DE AMBARGO EN SEGUNDO LUGAR Y GRADO. SECCIÓN SEGUNDA. Quedo registrado este documento con fecha 28/01/2010, y bajo el número 3 (tres), libro 1 (uno), Bol. No. LB10737578, de fecha 27/01/2010, por 844.00 M.N. Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; el cual esta a nombre de GELASIO REYES SÁNCHEZ, al cual se le fijo un valor comercial de \$875,000.00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin numero, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y

avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del seis de enero de dos mil once.

QUINTO. Con el segundo de sus escritos de cuenta se tiene por presentado al licenciado CESAREO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promoviendo incidente de liquidación de sentencia exhibiendo la planilla respectiva, por lo que se ordena dar trámite al incidente correspondiente por cuerda separada unida al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL DIEZ.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar en esta ejecución, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias, al juzgado civil de primera instancia en turno, con jurisdicción en Raudales Malpaso, Municipio de Tecpatan, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes, en los términos indicados en el auto de veintiuno de octubre de dos mil diez, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envía directamente al que corresponda, si le constare cual es la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

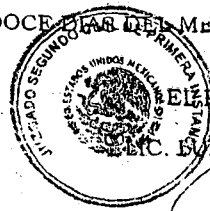
SEGUNDO. No siendo ocioso precisar a la autoridad exhortada, que los avisos respectivos deberán fijarse con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esa ciudad y en el lugar de ubicación del predio motivo de esta ejecución,

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LTC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

CÁRDENAS, TAB.

No. 27131

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 730/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- La secretaría que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al promovente JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, se acuerda.-----

Agréguese a los autos, el escrito y anexos consiste en cuatro traslados mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha trece de Agosto del presente año. Agréguese a los autos se provee.-----

SEGUNDO.- Se tiene inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: un contrato original de cesión de derechos, Un plano original, una constancia no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia de no adeudo expedido por la Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas, una constancia de posesión expedida por la delegada municipal de Río Tinto; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Primera sección perteneciente al

municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 35.74 metros con propiedad de GUSTAVO ALONSO PÉREZ; Al Sur, en 72.73 metros con propiedad de FRANCISCO LÓPEZ VIDAL; Al Este, en 869.78 metros, con el señor FELIPE OLAN ARIAS; Al Oeste, en 862.93 metros, con el señor LUIS RODRÍGUEZ MAYO.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes GUSTAVO ALONSO PÉREZ PÉREZ, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico número 313-A de la colonia Adolfo López Mateos de este municipio, FRANCISCO LÓPEZ VIDAL, con domicilio en callejón Juan Alada de Palacios número 501 esquina con Noé de la Flor Casanova, colonia delicias, de este municipio, FELIPE OLAN ARIAS y LUIS RODRÍGUEZ MAYO ambos con domicilio en la Ranchería Río Tinto 1ª. Sección Kilómetro 18 y medio de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para

que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.-----

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

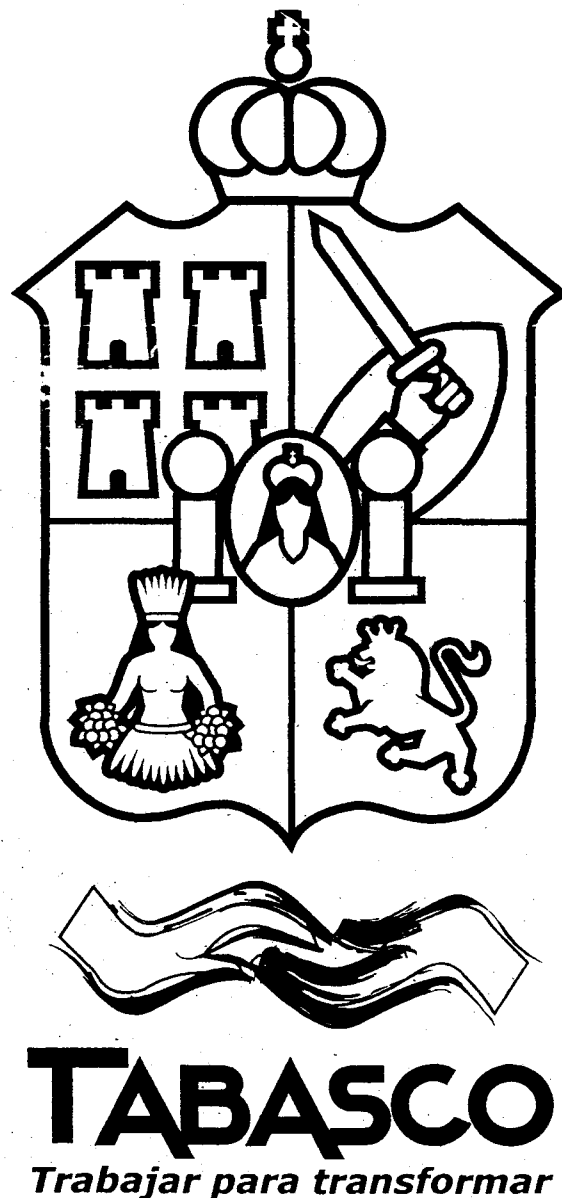
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ANTENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27243	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 272/1981.....	1
No.- 27241	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 296/2009.....	3
No.- 27242	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 111/2009.....	5
No.- 27251	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2006.....	7
No.- 27208	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 397/2010.....	9
No.-27222	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 419/2006.....	11
No.- 27210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2010.....	13
No.- 27205	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2010.....	15
No.- 27209	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 398/2010.....	17
No.- 27212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2010.....	19
No.- 27206	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0239/2010.....	21
No.- 27223	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 201/2005.....	23
No.- 27234	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 198/2010.....	25
No.- 27226	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/1997.....	27
No. 27227	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL "AUTO FINANCIAMIENTO MEXICO" S.A. DE C.V.....	28
No.-27199	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 246/2007.....	29
No.- 27200	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 97/2004.....	30
No.- 27203	AVISO NOTARIAL C. ROSAURA DEL SOCORRO AGUILAR CALCANEÓ.....	31
No.- 27198	AVISO NOTARIAL C. MIRNA LEON DE LA PEÑA.....	32
No.- 27250	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 724/2010.....	33
No.- 27244	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0989/2009.....	35
No.- 27131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2010.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.